



ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE REVISIÓN Nº 19 DEL PLAN DE EMERGENCIA INTERIOR DE LA FÁBRICA DE COMBUSTIBLE DE JUZBADO

Con fecha 28 de julio de 2016 (nº de registro de entrada 43121), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) petición de informe sobre la solicitud presentada por Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa), titular de la fábrica de combustible de Juzbado, de aprobación de la propuesta MAN-PROP-ADM-PEI-01/16, revisión 0, de cambio del Plan de Emergencia Interior de la fábrica de combustible de Juzbado.

Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 de las autorizaciones de explotación y de fabricación de la fábrica de combustible de Juzbado, concedidas por Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, de 27 de junio de 2016.

La propuesta MAN-PROP-ADM-PEI-01/16, revisión 0, tiene por objeto dar cumplimiento al compromiso adquirido por Enusa en el marco de la Revisión Periódica de Seguridad (RPS), recogido en el escrito de 9 de mayo de 2016 "Compromisos adquiridos por la fábrica de Juzbado en relación con las conclusiones del Análisis de la Revisión periódica de la Seguridad" en revisión 1 y referencia COM-051971 en el que consta lo siguiente:

Compromiso 12: "Presentar una propuesta del Plan de Emergencia Interior para recoger la mejora de la organización. Esta propuesta irá acompañada de un documento justificativo de los cambios y de una revisión del INF-EX010663 con que se dio respuesta al apartado 4.1.i de la ITC relativa a las pruebas de resistencia. Esta propuesta se presentará antes del 31 de julio de 2016".

Con fecha 3 de octubre de 2017 (nº de registro de entrada 44299), se recibió en el CSN, procedente de la DGPEM del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, petición de informe sobre la solicitud de aprobación presentada por Enusa de la revisión 1 de la propuesta de referencia MAN-PROP-ADM-PEI-01/16, que sustituye y anula la revisión 0 anterior. Los cambios incorporados en la revisión 1 son el resultado del proceso de evaluación sobre la revisión 0 llevado a cabo en el CSN.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 25 de octubre de 2017, ha estudiado la propuesta MAN-PROP-ADM-PEI-01/16, revisión 1 mencionada, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 25 de octubre de 2017

EL PRESIDENTE


Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL
MINISTERIO DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL. MADRID